

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández**, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

### **CONSIDERANDO.**

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1760 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026 emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social “Movilidad segura para nuestra casa” por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”**

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

### **OBJETIVO:**

Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad de la movilidad peatonal y vehicular en la Alcaldía Tlalpan, mediante acciones de apoyo vial e identificación y canalización de obstáculos, a través de una estrategia de intervención social con presencia territorial activa que favorezca traslados seguros, ordenados para todas las personas.

### **BASES**

| 1. Requisitos   | 2. Documentación  |
|---|---|
| <b>Personas Facilitadoras de servicios</b>  |   |
| <p>1) Ser habitante preferentemente de la demarcación Tlalpan.<br/>         2) Tener 18 años cumplidos o más.<br/>         3) No tener la calidad de trabajador o trabajadora en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.<br/>         4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social de las mismas características por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.<br/>         5) En caso de haber participado en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones.<br/>         6) Contar con estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).</p> | <p>Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.</p> <p><b>1)</b> Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).<br/> <b>2)</b> Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.<br/> <b>3)</b> Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.<br/> <b>4)</b> Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro. Lo anterior, con el objetivo de realizar los gafetes de identificación.</p> |



|   |   |
|---|---|
| <p>7) Contar con estudios de licenciatura en curso o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).</p> | <p>5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.</p> <p>6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).</p> <p>7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).</p> <p>8) Comprobante de estudios de licenciatura que acredite la educación continua o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B).</p> |
|---|---|

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

### **Personas Apoyo Social A**

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
3. Elaborar reporte de actividades mensuales, trimestrales y anuales.
4. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
5. Programación de los puntos conflictivos y/o intersecciones en los que se brindara el apoyo vial.
6. Elaboración y procesamiento de encuestas de satisfacción.
7. Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social B y C”.
8. Registro y seguimiento de asistencia de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio del “Apoyo Social B y C”.
9. Valoración de justificantes de faltas.
10. Elaboración de material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
11. Resguardo, control y entrega de uniformes.
12. Elaboración de gafetes de identificación de los beneficiarios facilitadores de servicios del “Apoyo social B y C”.

### **Persona Apoyo Social B**

1. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
2. Elaborar reporte de actividades mensuales.
3. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.
4. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social C”.
5. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
6. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
7. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.
8. Toma de asistencia de los beneficiarios facilitadores de servicios.
9. Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.

### **Persona Apoyo Social C**

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.



4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.
7. Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde existan señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
8. Invitar a las personas usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.
9. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
10. Brindar apoyo vial en eventos de la alcaldía.
11. Aplicación de encuestas de satisfacción.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Realizar su registro.
- Cumplir con lo establecido en las reglas de operación y la presente convocatoria.

#### **3.1 Registro de Solicituds**

**Presencial:** en las oficinas de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, previa cita. Para tal efecto deberán comunicarse vía telefónica al número 55 5583 1500 extensión 2133, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

**Electrónica:** enviar la documentación escaneada en formato “.pdf” al correo electrónico [movilidadseguratlapn@gmail.com](mailto:movilidadseguratlapn@gmail.com)

No se omite precisar que sólo se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la que será cotejada contra el original en el momento en que se requiera.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. Los datos de la persona interesada y la información adicional generada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o vía remota al correo electrónico [movilidadseguratlapn@gmail.com](mailto:movilidadseguratlapn@gmail.com), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

#### **3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.**

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en las convocatorias que para tal fin se emitan. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

#### **3.4 Tiempo máximo de respuesta**

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

### **4. Operación del programa social**

Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad de la movilidad peatonal y vehicular en la Alcaldía Tlalpan, se tiene programado para el ejercicio 2026, lo siguiente:



- 1) Seleccionar a 132 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- 2) Realizar 150 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, así como de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
- 3) Documentar un aproximado de 1,700 obstáculos sobre la vía pública y realizar hasta 1,000 canalizaciones a las áreas competentes.
- 4) Entregar 1,100 trípticos informativos, sobre el uso adecuado de la vía y el espacio público, movilidad incluyente, accesible y segura, con especial énfasis en zonas con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas en las colonias.  
(Es importante mencionar que los trípticos serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito).
- 5) Aplicar 500 encuestas de satisfacción a la población de las colonias, pueblos o barrios que presentan mayor problemática en materia de movilidad.
- 6) Intervenir 7 intersecciones y/o puntos con mayor conflicto vial de la alcaldía Tlalpan.
- 7) Beneficiar a una población usuaria estimada de 594,939 personas que transitan en el interior de la demarcación, independientemente del medio de movilidad que utilicen, de las cuales 310,558 son mujeres y 284,381 hombres.

## **5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Cumplir debidamente con las actividades encomendadas.
2. No generar conflictos, ni poner en riesgo la integridad propia o de terceros.
3. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros días hábiles del siguiente mes.
4. Conducirse hacia la ciudadanía y al personal en general, en estricto apego a los principios de respeto y no discriminación.

En este programa no son aplicables causales de suspensión temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. Solicitud voluntaria.
2. Cuando se identifique que la persona facilitadora cuente con otro apoyo económico de algún programa o acción social de características similares en Tlalpan.
3. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
4. Acumular 3 amonestaciones consecutivas por no cumplir debidamente con las actividades encomendadas
5. Acumular 3 amonestaciones durante la vigencia del programa social.
6. Acumular 5 faltas sin justificar durante la vigencia del programa social.
7. Acumular 10 retardos consecutivos.
8. Generar conflictos o poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros.
9. Desviar el uso del material suministrado por la Alcaldía.
10. No concluir debidamente el trámite para la entrega del apoyo económico.
11. No entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

### **6.1 Condiciones del apoyo a otorgar**

Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:



**Apoyo social A:** 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social B:** 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$12,181.00 (doce mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$133,991.00 (ciento treinta y tres mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**Apoyo social C:** 125 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

## 6.2 Entrega de bienes y servicios

| Denominación   | No. de facilitadores | Calendarización  | Ministraciones | Monto unitario mensual | Monto mensual  | Monto anual total      | % del presupuesto total |
|----------------|----------------------|------------------|----------------|------------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| Apoyo social A | 2                    | Feb - Dic        | 11             | \$15,000.00            | \$30,000.00    | \$330,000.00           | 2.75%                   |
| Apoyo social B | 5                    | Feb - Dic        | 11             | \$12,181.00            | \$60,905.00    | \$669,955.00           | 5.58%                   |
| Apoyo social C | 125                  | Feb - Dic        | 11             | \$8,000.00             | \$1,000,000.00 | \$11,000,000.00        | 91.67%                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>132</b>           | <b>Feb - Dic</b> |                |                        |                | <b>\$11,999,955.00</b> | <b>100%</b>             |

## 6.3 Calendario de Actividades

| Periodo de recepción por Acción   |                            |                     |  |
|---|----------------------------|---------------------|--|
| Actividad   | Fecha                      | Horario de Atención | Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión  |
| Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios. | 9 al 11 de febrero de 2026 | 9:00 a 15:00 horas  | <p><b>Área:</b><br/>Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.</p> <p><b>Dirección:</b><br/>Plaza de la Constitución 1, Primer piso, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.</p> <p><b>Correo electrónico:</b><br/><a href="mailto:movilidadseguratlalpan@gmail.com">movilidadseguratlalpan@gmail.com</a></p> <p><b>Teléfono:</b><br/>55 54 83 15 00 ext. 2133</p> |

|  |                             |         |   |
|--|-----------------------------|---------|---|
| Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa. | 12 al 16 de febrero de 2026 | Abierto | <b>Área:</b><br>Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.<br><b>Dirección:</b><br>Plaza de la Constitución 1, Primer piso, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.<br><b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:movilidadseguratlapan@gmail.com">movilidadseguratlapan@gmail.com</a><br><b>Teléfono:</b><br>55 54 83 15 00 ext. 2133 |
| Publicación de resultados.   | 17 de febrero de 2026       | Abierto | La lista de personas aceptadas se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan<br><a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a><br>Teléfono: 55 54 83 15 00 ext. 2133     |

## 7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

## 8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de



México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## 9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de luero y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

## INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026.**

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández  
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

